



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 240 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 14 JUN 2017

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 374-2017-GRJ/ORAJ de fecha 14 de Junio del 2017, respecto a la delegación de facultades para aceptar donaciones, suscribir contrato y escritura pública de donación; Reporte N° 220-2017-GRJ-ORAF-OGP referido a la procedencia de donación de terrenos de propiedad privada al Gobierno Regional Junín; Reporte N° 103-2017-GRJ/GGR; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; ello en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, en concordancia con la norma citada, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone *"Dirigir y Supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"*;

Que, en proveído del Informe Legal N° 374-2017-GRJ/ORAJ de fecha 14 de Junio del 2017, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la elaboración el proyecto de Resolución en el cual el Gobernador Regional delega las facultades de aceptar donaciones, suscribir contrato y escritura pública de donación conforme a lo establecido por la Directiva N° 006-2002/SBN;

Que, según el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, prescribe que: *"La Gerencia General Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, responsable de coordinar, dirigir, controlar y supervisar a las Gerencias Regionales y órganos desconcentrados, según corresponda, en las materias de su competencia. Está a cargo de un Gerente General Regional designado por la Presidencia Regional, siendo el responsable administrativo por los actos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones y por los que suscribe conjuntamente con el Presidente Regional"*;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27867, señala que: *"El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"*; siendo así, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones del Gobernador Regional, resulta PROCEDENTE delegar la facultad para aceptar donaciones, suscribir

SG - GRJ	
DOC N°	2126521
EXP N°	14 JUN 2017



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

contrato y escritura pública de donaciones, al Gerente General Regional - Abg. Javier Yauri Salome, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente General Regional, **Abg. JAVIER YAURI SALOME**, la facultad para aceptar donaciones, suscribir contrato y escritura pública de donación, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al interesado, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2011

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL